

# Presenta SAT nueva DIOT para 2025



Fiscalia - C.I.F.

- 
- 
- 

## CURRICULUM

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha implementado una nueva plataforma para la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT). Esta herramienta está disponible en el portal del SAT y permite a los contribuyentes informar sobre las operaciones realizadas con sus proveedores relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

### ¿Qué es la DIOT?

La DIOT es una obligación fiscal que tienen las personas físicas y morales para informar al SAT sobre las operaciones efectuadas con sus proveedores, detallando aspectos como el pago, retención, acreditamiento y traslado del IVA. Su objetivo es proporcionar al SAT información detallada sobre las transacciones realizadas con terceros durante un periodo determinado.

## ¿Quiénes deben presentarla?

Están obligados a presentar la DIOT las personas físicas y morales que realicen actos o actividades gravados por la Ley del IVA y/o que tengan registrada la clave de obligación fiscal correspondiente al IVA. Incluso si no se han tenido operaciones con terceros en un periodo, se debe presentar la declaración seleccionando la opción 'La presenta sin operaciones'. También están obligados la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal y sus organismos descentralizados y municipios.

Cabe destacar que las personas físicas que tributen en el Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, en el Régimen de Plataformas Digitales, y en el Régimen de Arrendamiento de la Ley del ISR, cuyos ingresos totales del ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de \$4,000,000, o que inicien actividades en el ejercicio y estimen que sus ingresos obtenidos en el mismo no excederán de la cantidad señalada, quedarán relevados de la presentación de la DIOT. La misma eximición tienen los contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza.

## Características de la nueva plataforma

La nueva plataforma para la presentación de la DIOT ofrece las siguientes ventajas:

- **Accesibilidad:** Funciona con los navegadores Edge, Firefox, Google Chrome y Safari, facilitando el acceso desde diferentes sistemas operativos. Ya no consiste en una aplicación 'descargable' que se instale en el equipo de cómputo.
- **Firma electrónica:** Ya no es necesario descargar e instalar aplicaciones adicionales para la firma de la declaración, simplificando el proceso.
- **Validación automática:** Al enviar la declaración, la información se valida automáticamente y, en caso de errores, se genera un archivo que indica las inconsistencias y los registros afectados.
- **Acuse de recibo inmediato:** Una vez enviada la declaración, se obtiene de manera inmediata el acuse de recibo, brindando certeza al contribuyente sobre la recepción de su información.

## Pasos para presentarla

A continuación, se muestra una guía gráfica para el llenado y envío de la DIOT:

### 1. Acceso

Se accede a la nueva plataforma a través del siguiente enlace: [Declaraciones Informativas](#)

Ingresar con las credenciales del contribuyente, y elegir "Presentar declaración".



## 2. Acceder a la DIOT y configurar período

Se elige la opción de la DIOT y se indica el período al que corresponde la información a presentar.

## Configuración de la declaración

### Obligaciones a declarar



DIEMSE



Declaración  
Informativa Forma  
81



Declaración  
Informativa Forma  
63



Declaración  
Informativa Forma  
76



Declaración  
Informativa de  
Operaciones con  
Terceros (DIOT)

Ejercicio

2025

Periodicidad

1-Mensual

Periodo

Enero

Tipo de declaración

Normal

SIGUIENTE

## 3. Modalidad de presentación

Se indica si se presenta con datos o sin datos.

Presentar declaración Consultar declaración Impresión de acuse

VISTA PREVIA ENVIAR DECLARACIÓN

Los campos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

\*Operaciones realizadas con Terceros

Sin selección

Sin selección

La presenta sin operaciones

La presenta con datos

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

⚠ Selección de operaciones

Totales

Al presentar "sin operaciones", se procede en esa vía para enviarla sin información. Al elegir "La presenta con datos", se habilita el formulario para ingresar la información.

Presentar declaración Consultar declaración Impresión de acuse

VISTA PREVIA ENVIAR DECLARACIÓN

Los campos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

\*Operaciones realizadas con Terceros

La presenta con datos

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

☑ Selección de operaciones

[Formulario](#)

Totales

#### 4. Formulario

Al pulsar sobre "Formulario" se habilitan los campos para capturar la información. Al igual que la declaración anterior, en aplicación de escritorio, es posible cargar la información mediante un archivo.

Presentar declaración Consultar declaración Impresión de acuse Inicio Cerrar

### Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

- Selección de operaciones
- Formulario
- Totales

VISTA PREVIA ENVIAR DECLARACIÓN

Los campos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

AGREGAR AGREGAR DESDE ARCHIVO

Buscar proveedor

Tipo de tercero	Tipo de operación	RFC	Nombre o denominación social	Editar/Eliminar
-----------------	-------------------	-----	------------------------------	-----------------

Deberás capturar al menos un registro dando clic en el botón Agregar.

## 5. Agregar datos

Al pulsar sobre "Agregar", se habilitan los campos para ingresar los datos, que son los mismos que la versión de escritorio.

Datos del tercero declarado		Valor de actos o actividades
IVA acreditable	IVA no acreditable	Datos adicionales

\*Tipo de tercero

Proveedor Nacional

\*Tipo de operación

Enajenación de bienes

\*Registro Federal de Contribuyentes

CANCELAR GUARDAR

## 6. Datos de la operación

Se agregan los datos de los valores de las operaciones.

Datos del tercero declarado	Valor de actos o actividades		IVA acreditable	
IVA no acreditable	Datos adicionales <sup>1</sup>			
	Valor total de actos o actividades pagadas	Devoluciones, descuentos y bonificaciones	Valor neto de actos o actividades	IVA pagado
Actos o actividades pagados en la región frontera norte	0	0	0	0
Actos o actividades pagados en la región frontera sur	0	0	0	0
<b>Total de actos o actividades pagados en la región frontera</b>	0	0	0	0
Actos o actividades totales pagados a la tasa del 16% de IVA	10,500	0	10,500	1,680

## 7. IVA acreditable

Se especifican los valores del IVA acreditable. En este rubro es necesario tener especial precaución, puesto que la plataforma aún presenta algunas fallas en cuanto a redondeos y restricción de totales.

Datos del tercero declarado	Valor de actos o actividades	IVA acreditable	
IVA no acreditable	Datos adicionales <span style="color: red;">1</span>		
	Exclusivamente de actividades gravadas	Asociado a actividades por las cuales se aplicó una proporción <span style="color: red;">?</span>	IVA acreditable
<b>Total de actos o actividades pagados en la región fronteriza</b>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Actos o actividades totales pagados a la tasa del 16% de IVA	<input type="text" value="1,680"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="1,680"/>
<b>Total del IVA sin incluir importaciones</b>	<input type="text" value="1,680"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="1,680"/>
<b>Suma del IVA incluyendo importaciones</b>	<input type="text" value="1,680"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="1,680"/>

### 8. IVA no acreditable

Se procede con el llenado de los datos del IVA no acreditable.

Datos del tercero declarado	Valor de actos o actividades			IVA acreditable	
IVA no acreditable	Datos adicionales <span style="color: red; font-weight: bold;">1</span>				
	Asociado a actividades por las cuales se aplicó una proporción <span style="color: red;">?</span>	Asociado a actividades que no cumple con requisitos <span style="color: red;">?</span>	Asociado a actividades exentas <span style="color: red;">?</span>	Asociado a actividades no objeto <span style="color: red;">?</span>	Total
Total de actos o actividades pagados en la región fronteriza	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Total del IVA sin incluir importaciones	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Suma del IVA incluyendo importaciones	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

CANCELAR
GUARDAR

### 9. Datos adicionales

Se completan datos adicionales.

Datos del tercero declarado	Valor de actos o actividades	IVA acreditable
IVA no acreditable	<b>Datos adicionales</b>	
<b>IVA pagado</b>		
IVA retenido por el contribuyente		
<input type="text" value="0"/>		
<b>Valor total de actos o actividades pagadas</b>		
Actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagara el IVA (Exentos)		
<input type="text" value="0"/>		
Actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)		
<input type="text" value="0"/>		
Demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA		
<input type="text" value="0"/>		
Actos o actividades no objeto del IVA realizados en territorio nacional		
<input type="text" value="0"/>		
Actos o actividades no objeto del IVA por		

## 10. Guardar

Se procede con el guardado de la información.



## 11. Registros

En la sección inicial se presentan los registros, mismos que pueden editarse y eliminarse.

Los campos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

Buscar proveedor

Tipo de tercero	Tipo de operación	RFC	Nombre o denominación social	Editar/Eliminar
Proveedor Nacional	Enajenación de bienes	XAXX010101000		

Total de registros: 1
 

 Página 
 de 1

## 12. Totales

Se procede a la revisión de los totales.

Presentar declaración
Consultar declaración

### Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

- Selección de operaciones
- Formulario
- Totales**

Los campos marcados

Total de registros

## 13. Datos adicionales

Se llenan los datos adicionales que se solicitan en el formulario.

VISTA PREVIA    ENVIAR DECLARACIÓN

Los campos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

Total de operaciones que relaciona

Valor de actos o actividades	IVA acreditable	IVA no acreditable	Datos adicionales
<b>IVA pagado</b>			
IVA retenido por el contribuyente <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-top: 10px; text-align: right;"> <input style="width: 100%; text-align: center;" type="text" value="0"/> </div>			
<b>Valor total de actos o actividades pagadas</b>			
<small>*Actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Eventos)</small>			

Cabe destacar en esta sección se debe manifestar si "se otorgaron efectos fiscales a las operaciones reportadas". No es Claro a qué se refiera la autoridad con esto o qué es lo que busque conseguir con esta manifestación, sobre todo, porque puede ser que a algunas operaciones se les hayan dado efectos fiscales (como una reducción), mientras que otras operaciones con terceros pueden no haber sido deducidas, por lo que tampoco es una manifestación que necesariamente aplique a todas las operaciones informadas.

#### 14. Envío

Se procede al envío de la declaración manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos son correctos.

#### Entrada en vigor

La autoridad fiscal no se ha pronunciado en cuanto a la entrada en vigor u obligatoriedad de esta declaración. Todo parece indicar que se tendría que utilizar para la presentación de la declaración a partir del mes de enero de 2025; sin embargo, la disposiciones fiscale establecen algo distinto:

El Artículo 31 del Código Fiscal de la Federación (CFF) señala que:

En los casos en que las herramientas electrónicas o formatos para la presentación de las declaraciones y expedición de constancias, que prevengan las disposiciones fiscales, no se hubieran dado a conocer en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar un

mes antes de la fecha en que el contribuyente esté obligado a utilizarlas, los obligados a presentarlas deberán utilizar las últimas formas publicadas por la citada dependencia (...)

Los formatos o herramientas electrónicas a que se refiere el primer párrafo de este artículo se darán a conocer en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, las cuales estarán apegadas a las disposiciones fiscales aplicables y su uso será obligatorio siempre que la difusión en la página mencionada se lleve a cabo al menos con un mes de anticipación a la fecha en que el contribuyente esté obligado a utilizarlas.

De lo anterior se desprende que el uso obligatorio de esta declaración comenzaría a partir del mes de marzo de 2025, para presentar la información del mes de febrero de 2025; sin embargo, la historia demuestra la inobservancia de esta norma, y en la práctica lo más probable es que la autoridad obligue a su utilización a partir de este momento.

### **Recomendaciones**

Dado que es una aplicación nueva, y aún presenta algunas fallas o inconsistencias, es importante que los contribuyentes comiencen a elaborar de manera prospectiva sus declaraciones, para familiarizarse con esta nueva mecánica, y que los contratiempos que encuentren no les impida cumplir el tiempo con sus obligaciones.